FECHA: 13 de Mayo	**AÑO: 2025**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO			
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."			
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CINCO MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000). MTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000377	RUBRO: 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PROGRAMA: 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PRODUCTO: 3202012 – servicio de protección de ecosistemas	FUENTE: 2405 – RTOS FROS SGP RIBEREÑOS	FECHA: 12 de mayo del 2025
BANCO DE PROYECTOS:	No. 202500000003674		FECHA DE RADICACIÓN: 12 de mayo del 2025	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN			
ANTICIPO:	SI		NO	X
FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.			

	PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución política de Colombia de 1.991, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son "Fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Nacional en su artículo 311, señala que los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas.

La deforestación es un grave problema para la salud del planeta que nos afecta a todos y, aunque los intentos por frenarla logran discretos resultados, no consiguen revertir la tendencia. El desastre ambiental ocasionado por la progresiva desaparición de la masa forestal provoca pérdidas ambientales incalculables y de difícil o imposible recuperación.

En efecto, más que hablar de árboles hemos de hablar de bosques, de ecosistemas y de todo lo que afecta o depende de ellos, y es precisamente con este enfoque como se entiende que la tala indiscriminada o la tala inmoderada de árboles sea mucho más que un atentado ecológico puntual en un área concreta, ya que termina afectando a todo el planeta. Sobre todo, además, porque se trata de una práctica muy extendida que se lleva a cabo a escala global, con pérdidas de más de diez millones de hectáreas de bosques.

En efecto, los residuos sólidos es un problema de gran impacto ambiental que destruye los recursos naturales al ser contaminado el aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna; alterando las condiciones de salud y el entorno donde se desarrolla la vida misma.

Que la oferta hídrica del municipio de San Agustín, se puede reducir notablemente, en términos de calidad, debido a la presencia de elementos nocivos por el vertimiento de las aguas residuales a las fuentes hídricas, la contaminación con residuos fecales, e inadecuados hábitos de higiene personal están asociados con enfermedades diarreicas, hepatitis A, tifoidea, cólera, y shigelosis, entre otras. Se ha identificado como problema central los altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa. Esta problemática afecta de manera directa a los ecosistemas acuáticos, genera contaminación de aguas superficiales y subterráneas y comunidad en general, así como la productividad, la competitividad y genera mayores gastos de salud pública en la región. (fuente: https://proyectostipo.dnp.gov.co/)

De igual manera se tiene que en el área rural del municipio se ha identificado que por lo general, la familia rural cuenta con su unidad sanitaria, consistente en un compartimento para la ducha y otro para el sanitario, con su respectivo lavadero, pero que carecen del sistema de tratamiento primario consistente en una trampa de grasas y de un pozo séptico, por lo cual estos efluentes, no son tratados y la carga contaminante llega de forma directa a las fuentes hídricas superficiales por escorrentía o a las subterráneas por infiltración, Cabe resaltar que, a nivel nacional, el 95% de las aguas residuales de fuentes domésticas se vierten a los cuerpos de agua sin tratamiento previo, siendo este uno de los ejes de la contaminación ambiental. Es por ello que la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas se constituye como una estrategia útil y de gran importancia para regular y controlar la contaminación de las fuentes hídricas producida por la carencia de éstas, que contengan baterías sanitarias adecuadas y el sistema posterior de tratamiento.
Que el municipio de San Agustín está ubicado al sur del departamento del Huila, y hace parte de la gran región del macizo colombiano, fuente hidrológica del país en donde nace el río Magdalena. Sus paisajes, clima tierras fértiles y su oferta hídrica, hace un municipio privilegiado para la vida de sus pobladores y su economía está basada en la agricultura principalmente el cultivo de Panela y café, seguido de la ganadería y frutales. Esto convierte a San Agustín como una fuente abastecimiento para el macizo y el pie de monte amazónico.

La ubicación estratégica del municipio de San Agustín permite gozar de condiciones ambientales privilegiadas, incluyendo recursos hídricos y naturales. La biodiversidad y sus ecosistemas es una de las mayores riquezas del municipio de San Agustín. Conservar las áreas protegidas es importante para la provisión de servicios ambientales necesarios para la comunidad, para el abastecimiento de agua, aire puro, regulación de plagas, polinización, recreación y regulación de inundaciones entre otros. Adicionalmente le proveen el hábitat a la diversidad de flora y fauna.

El municipio de san Agustín ha adquirido terrenos en áreas estratégicas de conservación designadas como reservas naturales, las cuales ofrecen una gama de servicios ambientales cruciales para el equilibrio socioambiental a nivel local. Sin embargo, en estos espacios no se han implementado las acciones necesarias para garantizar su preservación. Por lo tanto, es indispensable llevar a cabo actividades de reforestación.

Siendo el municipio de San Agustín de limitados recursos económicos para la inversión en el componente Ambiental, se hace prioritario contar con el apoyo de la iniciativa de las entidades de derecho público, donde se encuentren ecosistemas estratégicos para acelerar la intervención con acciones dirigidas en la conservación de las fuentes hídricas en áreas de

importancia ambiental en las zonas rurales. Es así que el Municipio viene buscando diferentes alternativas que permita aunar esfuerzos y resolver las necesidades planteadas.

Lo anterior teniendo en cuenta la preocupación por darle un adecuado manejo a las zonas de conservación en el municipio de San Agustín no es nuevo, los principales problemas que afrontan los ecosistemas del sector rural son: el agotamiento de la cantidad y calidad del recurso hídrico de donde se abastecen los sistemas, además la producción agrícola y ganadera insostenible contribuyen al incremento de la frontera agrícola causando deforestación en zonas de importancia e influencia hídrica.

Así mismo, la tala de bosques protectores contribuye a la disminución del caudal de las fuentes hídricas que abastecen de agua alrededor de 11.872 habitantes de la zona urbana del municipio de San Agustín, este deterioro constante del medio ambiente motiva a los moradores de la zona a establecer cultivos agrícolas en especial de clima frío moderado (tomate de árbol, lulo, mora) y praderas para el desarrollo de una ganadería extensiva; estas actividades causan la pérdida de especies valiosas, deterioro de los suelos por problemas de erosión, pérdida de la retención hídrica con la consecuente disminución de caudales y deterioro de la calidad del recurso hídrico, limitando el uso para el consumo humano y las actividades productivas.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027, en su programa: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, requiere ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.

El municipio de San Agustín debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1509 del 17 de junio de 2022 Expedida por la Corporación Autónoma Regional Alto Magdalena-CAM POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS, establecido en el ARTICULO OCTAVO: como medida compensatoria por el uso, aprovechamiento y/o afectación del sitio intervenido por la ocupación del cauce e impactos ambientales al componente físico y biológico la persona jurídica MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, identificado con NIT: 891180056-6, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN, identificado con cedula de ciudadanía No: 79.445.503 expedida en Bogotá D.C o quien haga sus veces; deberá efectuar las siguientes acciones:

- *Entregar 1.000 individuos forestales nativos de la zona, los cuales serán previamente concertados con esta Autoridad Ambiental. Este material vegetal será entregado en la Dirección Territorial Sur de la CAM, ubicada en el kilómetro 4 vía Pitalito-San Agustín, Finca Marengo a las comunidades para procesos de reforestación en las diferentes fuentes hídricas del sur del Huila, el termino de cumplimiento de esta medida compensatoria será de máximo tres (03) meses.*

Estas disposiciones buscan garantizar el cumplimiento de normas legales y administrativas que promueven el desarrollo sostenible, el bienestar de la comunidad y la eficiencia en la gestión

pública. El acatamiento de la resolución no solo asegura la transparencia y la legalidad en los procesos institucionales, sino que también fortalece la gobernabilidad local, mejora la prestación de servicios a los ciudadanos y evita posibles sanciones o consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento. Además, al responder oportunamente a los lineamientos establecidos, el municipio demuestra su compromiso con la responsabilidad administrativa y el respeto por el orden normativo vigente.

COHERENCIA CON EL PROGRAMA: PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027
	LINEA ESTRATEGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
	SECTOR: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE COHERENCIA CON EL PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
	CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3202012 SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
	INDICADOR DE PRODUCTO: 3202012 AREA DE ECOSISTEMAS PROTEGIDAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
10	10150000 SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	10151500 SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS	10152004 PLANTULAS DE LATIFOLIADOS	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

b. ESPECIFICAS

1. Suministrar la totalidad de las plántulas objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar plántula de óptima calidad.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Restituir a su costa las plántulas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Entrega de plántulas nativas de las siguientes especies: Guayacán amarillo, cedro rosado, ocobo, gualanday, trapiche y cámbulo (ALTURA APROXIMADA ENTRE 30 CM Y 50 CM)	1,000	$ 5,000	$ 5.000.000
VALOR ADMINISTRACIÓN 10%			**$ 500.000**
VALOR TOTAL			**$ 5.500.000**

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía, va desde $1 hasta $39.858.500.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados

por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto sea el de el objeto "Adquisición de plántulas para el servicio de protección de ecosistemas mediante procesos de reforestación en el municipio de San Agustín, huila." del presente proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5.2.2. **Experiencia específica:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con actividades de suministro de plántulas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar, certificación, acta de liquidación, que contenga la siguiente información:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 3: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS
Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000). MTE, valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

El responsable técnico para determinar el valor de las actividades descritas en el presupuesto ha tenido en cuenta las contrataciones realizadas por el Municipio de San Agustín en otras vigencias, así como cotizaciones de mercado, de conformidad con los insumos requeridos que sirven de soporte económico en cada una de las actividades a desarrollar en la presente contratación:

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1

Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	2
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Suministro de elementos y materiales en estado no óptimo lo que puede llevar a daños en los equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo Alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Inspeccionar y revisar el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión para lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la situación de orden público en el Departamento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)

	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Con el apoyo de la fuerza publica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato, Visitas

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		x
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		x
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es "ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:
Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio,** con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe contratar "CONTRATAR A TODO COSTO LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:
En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

Vigencia	2024
Entidad	Municipio de Pitalito
Numero de Proceso	MP-OAR-MC-SM-058-2024
Tipo de Contrato	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL PAGO DE COMPENSACION AMBIENTAL DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS PAF-00414-24 PROYECTO REASENTAMIENTO CASERIO ALTO DE LA CRUZ
Presupuesto Oficial	$ 8.960.000
Plazo de Ejecución	15 Días

Vigencia	2022
Entidad	Municipio de Pitalito
Numero de Proceso	MP-OAR-MC-SM-032-2022
Tipo de Contrato	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES NATIVAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, ENRIQUECIMIENTO VEGETAL Y/O REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO -HUILA
Presupuesto Oficial	$14.000.000
Plazo de Ejecución	5 meses

VIVIERO MACIAS

PITALITO HUILA 12 de mayo de 2025

Señores

ALCALDIA DE SAN AGUSTIN HUILA
NIT: 891.180.056-6
Dirección: carrera 3 # 12 esquina
TEL: 8373177
REF: Solicitud de cotización

Formalmente yo **CARLOS HUMBERRTO MACIAS URBANO**, identificado con cedula de ciudadania **4.929.198** de Pitalito Huila, en representación del **VIVERO MACIAS** ubicado de la vereda Versalles del municipio de Pitalito Huila, identificado con NIT 4.929.198-2, con registro ICA 41551-06, me permito presentar la siguiente cotizacion de suministro de material vegetal requerido.

REFERENCIA	VALOR UNITARIO
Trapiches	$ 5.000
Nacederos	$ 5.000
Pino Romerion	$ 5.000
Cedros Nativos	$ 5.000
Urapan	$ 5.000
Carbón	$ 5.000
Cachingos	$ 5.000

A- El material vegetal no tiene garantia, ya que se entrega en buenas condiciones Fitosanitarias, libres de plagas y enfermedades.

B- Los árboles se entregan en bolsa tamaño 15 x 25 con un rico sustrato compuesto por tierra negra cascarilla de arroz, micorrizas y materia orgánica

C- Para separar el material vegetal requerimos el 50% de la totalidad de la compra y el dia que se vaya a realizar la entrega el 50% restante.

ATENTAMENTE,

CARLOS HUMBERTO MACIAS URBANO
CC 4929198
Dirección: vereda Versalles, Via Pitalito – San Agustin Km 14
vivemaciasi@gmail.com



Vivero Versalles

06 Mayo 2025

Asunto:
Cotización

Señores:
ALCALDÍA DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT 891180056-6

Vivero Versalles del Huila SAS pone a su consideración la siguiente cotización especificando cantidades, variedades, y descripciones del material

CANTIDAD	MATERIAL	PRESENTACIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
166	GUAYACAN AMARILLO	Bolsa 17x22	$5.000	$830.000
166	CEDRO ROSADO	Bolsa 17x22	$5.000	$830.000
166	OCOBO	Bolsa 17x22	$5.000	$830.000
166	GUALANDAY	Bolsa 17x22	$5.000	$830.000
166	TRAPICHE	Bolsa 17x22	$5.000	$830.000
170	CAMBULO	Bolsa 17x22	$5.000	$850.000
		TOTAL		$5.000.000

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al momento del cargue del material se debe contar con el pago correspondiente al 100%
- El material se separa con el 40% de la totalidad del pedido
- La entrega del material se realiza en la fecha acordada de comun acuerdo Comprador-Vendedor.
- La entrega del material se realiza en las instalaciones del vivero Versalles, km 15 via Pitalito – San Agustin
- Validez de la cotizacion 30 dias a partir de la fecha del presente documento

Vivero Versalles

Información de Pago:
Para proceder con el pago de su cotización, puede realizar la transferencia a las siguientes cuentas bancarias del **Vivero Versalles del Huila SAS**

- **Banco:** Bancolombia
- **Tipo de cuenta:** Ahorros
- **Número de cuenta:** 45300009849

- **Banco:** Davivienda
- **Tipo de cuenta:** Ahorros
- **Número de cuenta:** 076700175582

Lo agradecemos que, una vez realizado el pago, nos envíe su comprobante para agilizar el proceso de su pedido.

Oscar Murcia Muñoz
Representante legal
Vivero Versalles del Huila SAS

Los lineamientos utilizados para a la creación del proceso del mercado campesino fueron los mismos de los contratos históricos con la diferencia de las actividades, ya que el proceso actual cuenta con actividades mas especificas y menos insumos.

10. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIA**

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

COHERENCIA CON EL PROGRAMA: PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027
	LINEA ESTRATEGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
	SECTOR: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE COHERENCIA CON EL PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
	CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3202012 SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
	INDICADOR DE PRODUCTO: 3202012 AREA DE ECOSISTEMAS PROTEGIDAS.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Revisó en su texto legal: **Juan Camilo Rojas Gómez** - Asesor jurídico Contratación
Elaboro y Proyecto: Romario Alejandro Salamanca Quinayas- S.P.T.D.E.
Aprobó: Romario Alejandro Salamanca Quinayas- S.P.T.D.E.